



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/Fax. 02945-499096

**ORDENANZA N° 603 /04**

**VISTO:**

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales y el convenio suscripto por el Intendente Municipal y el Sr. Gobernador de la Provincia ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo, se prevé la ejecución de la ejecución del Cuartel de Bomberos Voluntarios.

Que, las cláusulas y condiciones pactadas que se someten a aprobación de éste Honorable Cuerpo Deliberativo, redundará en beneficio de la población toda.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º: Ratificar el convenio suscripto por el Intendente Municipal y el Sr. Gobernador de la Provincia.**

**Artículo 2º: Autorizar al Poder ejecutivo a percibir los fondos en la cuenta N° 500029/5 del Banco Chubut Suc. El Hoyo .**

**Artículo 3º: Autorizar al Poder ejecutivo a modificar el Presupuesto general de Gastos y Cálculo de los Recursos del ejercicio 2004 incorporando las partidas correspondientes.**

**Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

YANETH ZUNIGA  
Secretaria Ejecutiva  
Municipalidad de Epuyen



JAVIER MARTIN GREEN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN





Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador **Don Mario DAS NEVES**, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y, por la otra la **Municipalidad de Epuyén**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Don Pedro Luis RUBILAR**, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente contrato tendiente a la ejecución de la obra "**Cuartel de Bomberos Voluntarios**", en adelante denominada "LA OBRA", el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: APROBACIÓN:** - EL MUNICIPIO se obliga a proyectar y a ejecutar LA OBRA, debiendo contar previo a su tramitación con la aprobación del correspondiente proyecto constructivo por parte de la Unidad Ejecutora Provincial. Para ello EL MUNICIPIO presentará ante la Unidad Ejecutora Provincial, toda la documentación del proyecto necesaria para el análisis y evaluación del mismo. Dentro de los sesenta (60) días de la firma del presente, EL MUNICIPIO deberá remitir Acta de Inicio de Obra y Resolución Municipal con la designación de la persona que tendrá a su cargo la inspección de los trabajos. Asimismo, y dentro del plazo mencionado, el Municipio procederá a colocar el cartel de obra de acuerdo al modelo suministrado por la Unidad Ejecutora Provincial.

La obligación establecida en la presente cláusula implica el derecho y la obligación de EL MUNICIPIO a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros; hacer el llamado a licitación pública o privada; adjudicar; subcontratar; inspeccionar y certificar los trabajos.-

**SEGUNDA: MONTO:** LA PROVINCIA aportará como única suma para la contratación y ejecución de la OBRA, un monto de hasta **SETENTA MIL PESOS (\$70.000)**, no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a EL MUNICIPIO y a él o los subcontratistas de la OBRA, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales de obra, redeterminación de precios, indemnización por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, etc.; asumiendo EL MUNICIPIO

Dr. WALTER GARCIA MORENO  
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO



**SEPTIMA: PLAZO:** EL MUNICIPIO se obliga a proyectar y ejecutar la OBRA en un plazo no mayor de seis meses contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose EL MUNICIPIO a dejar completamente terminados los trabajos objeto del presente contrato en un todo de acuerdo al proyecto aprobado.-

**OCTAVA: SUPERVISIÓN TÉCNICA:** LA PROVINCIA designará a través de la Unidad Ejecutora Provincial un profesional de su área con el objeto de realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos independientemente de aquellos que designe EL MUNICIPIO para el cumplimiento de los trabajos a realizar, notificándose a éste sobre tal designación en forma fehaciente.-

EL MUNICIPIO se compromete a permitir en cualquier momento y sin previa comunicación la inspección de la obra por parte de LA PROVINCIA.

**NOVENA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:** Además de las disposiciones establecidas en el presente contrato, queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que LA PROVINCIA no responderá por ningún reclamo, sea en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre EL MUNICIPIO y el o los subcontratistas de la Obra.

Dr. WALTER GARCIA MORENO  
ASESOR GENERAL DE GORETINO

**DECIMA:** El presente contrato se suscribe "ad referéndum" de su aprobación por Ordenanza Municipal.

**DECIMA PRIMERA: DOMICILIOS:** Las partes constituyen a los fines del presente Contrato los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle Fontana 50 de la ciudad de Rawson y EL MUNICIPIO en calle Los Cóndores S/Nº de la ciudad de Epuyén. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunal Ordinarios de la Provincia del Chubut, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.-

ciudad de Rawson y EL MUNICIPIO en calle Los Cóndores S/Nº de la ciudad de Epuyén. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de...EPUYÉN....., Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de .....septiembre..... del año 2004.

Intendente Municipal

Gobernador de la Provincia

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
MINISTRO  
COORDINADOR DE GABINETE

**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONTRATO se encuentra Registrado al TOMO:11 FOLIO:203 con fecha 10 de Septiembre de 2004 del Registro de Contratos, de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.  
**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO-RAWSON-Chubut, 10 de Septiembre de 2004.**



MARCELO JOSÉ LIZURUME  
Escrivano de Notario Superior  
Escrivania General de Gobierno